

activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid), directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

#### Relación de vacantes que se anuncian

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alcobendas número 2 (nueva creación).  
Astorga.  
Cistierna.  
Granadilla de Abona número 2.  
Herrera del Duque.  
Llanos de Aridane. Los.  
Llerena.  
Puerto de Santa María número 2.  
San Bartolomé de Tirajana número 3 (nueva creación).  
San Bartolomé de Tirajana número 4 (nueva creación).  
Sant Boi de Llobregat número 3 (nueva creación).  
Tarancón.  
Tudela número 2.  
Villalba.  
Vitigudino.

##### Juzgados de Distrito:

Alcalá de Henares número 2.  
Algemés.  
Alora.  
Bailén.  
Bañeza. La.  
Bilbao número 2.  
Bisbal. La.  
Cádiz número 2.  
Cádiz número 3.  
Ciudadela.  
Elche número 3.  
Gijón número 1.  
Gijón número 4.  
Huesca.  
Loja.  
Madrid número 22.  
Madrid número 25.  
Madrid número 38 (nueva creación).  
Madrid número 39 (nueva creación).  
Madrid número 40 (nueva creación).  
Marbella número 2.  
Melilla.  
Orihuela.  
San Sebastián de los Reyes.  
Santander número 3.  
Sevilla número 4.  
Torrejón de Ardoz número 2.  
Ubeda.  
Valencia número 2.  
Valencia número 4.  
Vendrell.  
Villagarcía de Arosa.  
Villena.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**24446** ACUERDO de 14 de octubre de 1988, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 311.1, 326, 327, 329, 333, 334, 340 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1.3.ª,

decimoséptima y decimonovena; los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de julio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley, de 16 de abril de 1986, de 27 de mayo de 1986, los de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988, y la Orden de 27 de junio; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de octubre de 1988, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio y el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto):

- Los Magistrados electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeran los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de 28 de julio de 1987, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reintegro y obtenido declaración de aptitud.

Podrán tomar parte en el concurso los Magistrados a que se refiere el Acuerdo de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), en los términos establecidos en el mismo, con la modificación operada por Acuerdo de 18 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 5 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidentes de Sala y Sección, tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde el expresado nombramiento.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid), o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que establece la disposición transitoria tercera 1.3.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988:

- Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, 1, en sus reglas 1.ª y 3.ª.
- El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiera, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que

vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.

d) Quienes ascendieran sin efectividad inmediata, se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplirse las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

*Relación de plazas que se anuncian*

Albacete:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Badajoz:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Badalona:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Barcelona:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 22 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 23 (nueva creación).

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Bilbao:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Cáceres:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (nueva creación).

Ferrol:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Granada:

Juzgado de Instrucción número 2.

Guadalajara:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Jaén:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Jerez de la Frontera:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

La Coruña:

Juzgado de Instrucción número 3.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Magistratura de Trabajo número 5 (nueva creación).

Las Palmas:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Juzgado de Instrucción número 1.

Juzgado de Instrucción número 4.

Leganés:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Logroño:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Madrid:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 28 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 29 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 30 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32 (nueva creación).

Juzgado de Instrucción número 2.

Juzgado de Instrucción número 6.

Juzgado de Instrucción número 11.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 34 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 35 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 36 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 37 (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 38 (nueva creación).

Málaga:

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Mataró:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Oviedo:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Palma de Mallorca:

Juzgado de Instrucción número 3.

Juzgado de Instrucción número 7 (nueva creación).

Juzgado de Instrucción número 8 (nueva creación).

Pamplona:

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Salamanca:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Magistratura de Trabajo número 2 (nueva creación).

Santa Cruz de Tenerife:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Magistratura de Trabajo número 2 (nueva creación).

Santiago de Compostela:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Sevilla:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia número 9 (nueva creación).

Magistratura de Trabajo número 10 (nueva creación).

Valencia:

Magistrado de la Audiencia Territorial, seis plazas (2 son de nueva creación).

Presidente de la Sección Quinta (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 6.

Juzgado de Primera Instancia número 7.

Juzgado de Instrucción número 1.

Juzgado de Instrucción número 7.

Zamora:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Zaragoza:

Juzgado de Instrucción número 2.

Juzgado de Instrucción número 4.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.